

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

399 *Resolución de 26 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio Interadministrativo entre el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Ayuntamiento de Bilbao y la Fundación Bancaria Bilbao Bizkaia Kutxa, para la extensión del establecimiento de la sede del Secretariado de la Coalición Local 2030 en Bilbao.*

El Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, el Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, el Secretario General de Comunicación e Innovación Social del Gobierno Vasco, el Alcalde de Bilbao y el Presidente de la Fundación Bancaria Bilbao Bizkaia Kutxa han suscrito, con fecha de 4 de diciembre de 2025, una adenda de modificación y prórroga al Convenio Interadministrativo para la extensión del establecimiento de la sede del Secretariado de la Coalición Local 2030 en Bilbao, que fue firmado el 7 de noviembre de 2023.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 26 de diciembre de 2025.—El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

**Adenda de modificación y prórroga del Convenio Interadministrativo
entre el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación,
el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, la Comunidad
Autónoma del País Vasco, el Ayuntamiento de Bilbao y la Fundación Bancaria
BBK, para la extensión del establecimiento de la sede del Secretariado
de la Coalición Local 2030 en Bilbao**

REUNIDOS

Don José Manuel Albares Bueno, ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, nombrado por Real Decreto 525/2021, de 10 de julio (BOE de 12 de julio), en nombre y representación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, conforme a lo previsto en los artículos 48.2 y 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Don Pablo Bustinduy Amador, ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, nombrado por Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre (BOE de 21 de noviembre), en nombre y representación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, conforme a lo previsto en los artículos 48.2 y 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En representación de la Administración del Gobierno Vasco, don Iñaki Muñoz Errasti, secretario general de Comunicación e Innovación Social, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 432/2024, de 3 de diciembre, publicado el 9 de diciembre de 2024 en el «Boletín Oficial del País Vasco», y conforme a las competencias

atribuidas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2023, queda autorizado expresamente para formalizar el presente Convenio Administrativo de Colaboración.

En representación del Ayuntamiento de Bilbao, don Juan María Aburto Rike, alcalde de Bilbao en virtud de nombramiento y toma de posesión producida en fecha 17 de junio de 2023, quien como tal ostenta la representación del Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 124/4.ºA) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

En representación de la Fundación Bancaria BBK, don Xabier Sagredo Ormaza, presidente en virtud de nombramiento a su favor del Patronato de la Fundación Bancaria Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) en su sesión de 11 de noviembre de 2019.

Todas las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente adenda al convenio, y en su virtud,

EXPONEN

Que el 7 de noviembre de 2023 se firmó el Convenio Interadministrativo entre el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Secretaría General de Transición Social y Agenda 2030 del Gobierno vasco, el Ayuntamiento de Bilbao y la Fundación Bancaria BBK, relativo al establecimiento de la sede del Secretariado de la Coalición Local 2030 en Bilbao, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» por Resolución de 1 de diciembre de 2023 de la Subsecretaría de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Que, según lo establecido en la sexta cláusula del mismo, el Convenio Interadministrativo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, pero que en cualquier momento antes de la finalización de la vigencia del convenio las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales, mediante la tramitación de la correspondiente adenda, previa sustanciación de los trámites previstos normativamente, antes de la fecha de extinción del convenio, surtiendo dicha prórroga efectos a partir de su inscripción en REOICO, y debiendo ser la adenda publicada también en el «Boletín Oficial del Estado».

Que, en la Comisión de Seguimiento Interadministrativa, constituida en virtud de la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo y reunida el 18 de diciembre de 2024, se acordó la prórroga, por unanimidad, del Convenio Interadministrativo, por un período adicional de tres años.

En consecuencia, las partes representadas se muestran conformes con la suscripción una adenda al convenio y, por ello, previo cumplimiento de los procedimientos formales establecidos al efecto en sus respectivas normas de organización, acuerdan formalizar el presente documento conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Se modifica la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Compromisos para la financiación del Secretariado de la Coalición Local2030. Obligaciones de las partes.

- Sede física del Secretariado de la Coalición Local 2030.

La Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través de la Secretaría General de Transición Social y Agenda 2030 (Lehendakaritza),

cede el uso y disfrute de la planta 6ta dentro del edificio del Archivo Histórico de Euskadi, sito en la ciudad de Bilbao, sin cargo alguno ni para la Coalición ni para ONU Hábitat, con objeto de ubicar la sede del Secretariado de la Coalición Local2030. Habiéndose ya ejecutado esta obligación en el periodo 2023-2025, el gobierno vasco se obliga a continuar con la misma por un periodo de tres años adicionales, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2028.

b) Contribuciones presupuestarias.

Las obligaciones y responsabilidades de las partes en este ámbito son:

1. El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a través de la secretaría de Estado de Cooperación Internacional ha realizado una aportación económica a ONU Hábitat para el desarrollo del proyecto del Secretariado de la Coalición Local2030 y el mantenimiento del mismo por importe de nueve millones de euros (9.000.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 12.03.143A.492 (contribuciones voluntarias) durante los años 2023, 2024 y 2025. Habiéndose ya ejecutado esta obligación económica en el periodo 2023-2025, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación se obliga a realizar una nueva aportación económica a ONU Hábitat para el desarrollo del proyecto del Secretariado de la Coalición Local2030 y el mantenimiento del mismo por importe de nueve millones de euros (9.000.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 12.03.143A.492 (contribuciones voluntarias) durante los años 2026, 2027 y 2028.

2. El Gobierno Vasco ha realizado una aportación económica al Estado Español mediante ingreso en el Tesoro público para el desarrollo del proyecto del Secretariado de la Coalición Local 2030 por importe de tres millones quinientos mil euros (3.500.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 1.11220.45100/000666 (Coalición Local 2030 NNUU) para el periodo 2023, 2024 y 2025, de forma proporcional. Habiéndose ya ejecutado esta obligación económica en el periodo 2023-2025, el gobierno vasco se obliga a realizar una nueva aportación económica al Estado Español mediante ingreso en el Tesoro público para el desarrollo del proyecto del Secretariado de la Coalición Local2030 por importe de tres millones quinientos mil euros (3.500.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 1.11220.43000/000666 (Coalición Local 2030 NNUU) para el periodo 2026, 2027 y 2028, de forma proporcional.

3. El Ayuntamiento de Bilbao ha realizado una aportación económica al Estado Español mediante ingreso en el Tesoro público para el desarrollo del proyecto del Secretariado de la Coalición Local2030 por importe de setecientos cincuenta mil euros (750.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 1100-91210-22608 (proyecto gasto 2023/00421 Oficina ODS de la ONU) para el periodo 2023, 2024 y 2025, de forma proporcional. Habiéndose ya ejecutado esta obligación económica en el periodo 2023-2025, el ayuntamiento de Bilbao se obliga a realizar una nueva aportación económica al Estado Español mediante ingreso en el Tesoro público para el desarrollo del proyecto del Secretariado de la Coalición Local2030 por importe de setecientos cincuenta mil euros (750.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 13030-91210-49909 (Proyecto de gasto 2023/00469 Sede Secretariado Coalición Local) el periodo 2026, 2027 y 2028, de forma proporcional.

4. La Fundación Bancaria BBK ha realizado una aportación económica al Estado Español mediante ingreso en el Tesoro público para el desarrollo del proyecto del Secretariado de la Coalición Local2030 por importe de setecientos cincuenta mil euros (750.000 €) con cargo sus Presupuestos anuales previstos para el periodo 2023, 2024 y 2025, de forma proporcional. Habiéndose ya ejecutado esta obligación económica en el periodo 2023-2025, la Fundación Bancaria BBK se obliga a realizar una nueva aportación económica al Estado

Español mediante ingreso en el Tesoro público para el desarrollo del proyecto del Secretariado de la Coalición Local2030 por importe de setecientos cincuenta mil euros (750.000 €) con cargo sus Presupuestos anuales previstos para el periodo 2026, 2027 y 2028, de forma proporcional.»

Segunda.

Se modifica la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Compromisos para las aportaciones a la labor en materia de localización del Fondo Conjunto para los ODS de las Naciones Unidas. Obligaciones de las partes.

a) Contribuciones presupuestarias.

1. El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional ha realizado una aportación económica a la «ventana» del Fondo conjunto ODS de las Naciones Unidas para la financiación de proyectos e iniciativas vinculadas a la promoción de la localización de los ODS por importe de cuatro millones de euros (4.000.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 12.03.143A.492 (contribuciones voluntarias) durante el periodo 2023 y 2024 según acuerdo de la propuesta de Bilbao, condicionado a la aprobación de las adendas correspondientes al Acuerdo Internacional Administrativo entre el Gobierno de España y la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples de 16 de abril de 2018 que articula las contribuciones al Fondo conjunto ODS. Habiéndose ya ejecutado esta obligación económica en el periodo 2023-2024, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional se obliga a realizar una nueva aportación económica al Fondo Conjunto para los ODS de las Naciones Unidas por importe de veintiocho millones de euros (28.000.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 12.03.143A.492 (contribuciones voluntarias) durante el periodo 2025-2028, así como a impulsar el trabajo conjunto del Fondo y la Coalición Local 2030.

2. El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 ha realizado una aportación económica a la «ventana» del Fondo conjunto ODS de las Naciones Unidas para la financiación de proyectos e iniciativas vinculadas a la promoción de la localización de los ODS por importe de cuatro millones de euros (4.000.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 29.07.921Y.492 (contribuciones voluntarias durante el periodo 2023 y 2024 según acuerdo de la propuesta de Bilbao, condicionado a la aprobación de las adendas correspondientes al Acuerdo Internacional Administrativo entre el Gobierno de España y la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples de 16 de abril de 2018 que articula las contribuciones al Fondo conjunto ODS. Habiéndose ejecutado ya esta obligación económica en el periodo 2023-2024, el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 se obliga a realizar una nueva aportación económica marcada para el impulso del trabajo en materia de localización del Fondo Conjunto para los ODS de las Naciones Unidas, y concretamente para la financiación de proyectos e iniciativas vinculadas a la promoción de la localización de los ODS y a impulsar el trabajo conjunto del Fondo y la Coalición Local 2030, de un millón de euros anualmente en 2025, 2026, 2027 y 2028, sumando un importe total de cuatro millones de euros (4.000.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 29.07.921Y.492 (contribuciones voluntarias), durante el periodo 2025-2028.

b) Realización de las aportaciones de las partes.

Las aportaciones económicas que realizan las partes mencionadas en el anterior apartado se irán materializando desde el comienzo de eficacia del presente convenio y hasta el 31 de diciembre de 2028.»

Tercera.

Se modifica la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se constituirá una Comisión de Seguimiento Interadministrativa para hacer balance del cumplimiento de los acuerdos en base a la propuesta de la candidatura presentada para la Secretaría de la Coalición Local2030 en la ciudad de Bilbao. Formarán parte de la misma:

- Por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación: una persona en representación de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
- Por parte del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030: una persona en representación de la Dirección General de Agenda 2030.
- Por parte del Gobierno Vasco: una persona en representación de la Dirección de Innovación Social y Agenda 2030 de la Secretaría General de Comunicación e Innovación Social, y una persona en representación de la Secretaría General de Acción Exterior y Euskadi Global.
- Por parte del Ayuntamiento de Bilbao: una persona designada por el alcalde, con rango al menos de director/a general.
- Por parte de la Fundación Bancaria BBK: el director general de la Fundación Bancaria BBK o persona en la que este delegue su representación, con rango de director/a.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento se mantendrán inalteradas, siendo las siguientes:

- a) Instrumentalizar las relaciones de colaboración entre las partes.
- b) Analizar las cuestiones de interés común para el adecuado cumplimiento del compromiso asumido en este convenio respecto a la propuesta global de la candidatura.
- c) Proponer las medidas de resolución de controversias que puedan surgir entre las partes.
- d) Realizar las tareas de seguimiento y de evaluación de las actuaciones en el marco general del convenio.

Asimismo, la Comisión de Seguimiento se reunirá, como mínimo, una vez al año. Se levantarán acta de cada una de las reuniones. Será presidida por la persona que ostente la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional o en quien ella delegue, del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.»

Cuarta. *Prórroga del Convenio Interadministrativo.*

La presente adenda de convenio se perfeccionará en el momento de su suscripción. Una vez firmada deberá ser inscrita en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector Público estatal (REOICO), momento en el que adquirirá eficacia. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Así, las partes firmantes del convenio acuerdan por unanimidad su prórroga por un periodo de tres años adicionales, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2028.

Quinta. *Subsistencia del resto del convenio.*

Se mantienen plenamente eficaces todos y cada uno de los términos y condiciones del convenio en lo no estipulado por esta adenda.

El Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, José Manuel Albares Bueno.–El Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Pablo Bustinduy Amador.–El Secretario General de Comunicación e Innovación Social del Gobierno Vasco, Iñaki Muñoz Errasti.–El Alcalde de Bilbao, Juan María Aburto Ríke.–El Presidente de la Fundación Bancaria Bilbao Bizkaia Kutxa, Xabier Sagredo Ormaza.